

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
62402	116	27/05/2016	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD QUE SE ANEXA INDICA UN FOLIO DISTINTO AL PREDIO QUE SOLICITA SE REGISTRE EL ACTO, ADEMÁS EN EL FOLIO FALTA EL PRIMERO Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO CON FUNDAMNETO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
32598	260	27/05/2016	222 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA YA QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1812 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS EL JUEZ MANDARÁ HACER LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 01 DE JUNIO DEL 2016.